

Economía Global

Cambio climático: *Tempus Fugit*

Expansión (España)

Arturo Fraile

El Acuerdo de París (Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 2015) marcó un punto de inflexión sobre cómo abordar el cambio climático para *romper la tragedia del horizonte*. La Cumbre de las Naciones Unidas y la Semana del Clima de Nueva York, celebradas la pasada semana, han servido, entre otras cosas, para evidenciar el consenso generalizado sobre que el impacto del calentamiento global y la transición hacia una economía baja en carbono pueden implicar riesgos significativos para la estabilidad financiera; y que las acciones concretas, y su efectividad, distan de ser satisfactorias para cumplir con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible de 2030, o con la meta de neutralidad de emisiones de dióxido de carbono (CO₂) en 2050. Algunos análisis apuntan que la probabilidad de una transición tardía y abrupta empieza a ser elevada.

Desde la perspectiva de la regulación y la supervisión financiera, al menos tres condiciones parecen esenciales para alcanzar las metas anteriores sin provocar disrupciones, ni consecuencias indeseadas para el sistema financiero o la economía real:

- Un marco que permita una transición ordenada y creíble. Se necesitan claridad y ambición suficiente para internalizar e incorporar adecuadamente el nuevo paradigma en las expectativas y los modelos financieros y macroeconómicos.
- Un enfoque flexible que considere las diferentes situaciones y velocidades entre países. Que se adapte a las condiciones locales, en línea con el Acuerdo de París, que abrió la puerta a velocidades y requisitos diferentes para países emergentes y desarrollados, según sus capacidades para poder cumplir con sus compromisos - que han de ser creíbles.
- Datos que aporten valor y divulgación de información útil, para medir, analizar y gestionar los riesgos financieros del cambio climático, y de otras cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG). Los precios de los activos financieros tienen que reflejar correctamente estos riesgos, para que los agentes puedan tomar decisiones de asignación del capital eficientes. La información sobre las estrategias de largo plazo de las compañías, sus objetivos y el grado de cumplimiento con ellos a lo largo del tiempo es clave.

Por una parte, se han producido algunos desarrollos que apuntan a que estas tendencias pasarán de ser algo voluntario a algo exigido. Entre ellos:

- El informe de situación de junio del Grupo de Trabajo para la Divulgación de Información Financiera (TCFD), del Consejo de Estabilidad Financiera, evidencia que la información publicada ha aumentado desde 2016. Pero, todavía es insuficiente y se precisa mayor concreción sobre el impacto de los riesgos del cambio climático en las compañías y sobre sus planes para hacerlos frente. En Europa, parece que se podría revisar la Directiva de Información no Financiera para alinearla con las recomendaciones (de divulgación de información) del TCFD.

- La Red de Bancos Centrales para Ecologizar el Sistema Financiero, y la Autoridad Bancaria Europea, publicaron en abril sus planes para integrar de manera secuencial el cambio climático como fuente de riesgo financiero en el marco prudencial: primero, en la disciplina de mercado (información y reporte); segundo, en la gestión de riesgos y la supervisión; por último, si fuera necesario, en el cálculo de los requerimientos mínimos del capital. El Banco Central Europeo, en su evaluación de los riesgos para 2019, ha incluido los riesgos climáticos por primera vez, y ha anunciado la posibilidad de incorporarlos en las pruebas de resistencia a futuro.
- Las diez acciones clave del Plan de Acción de la Comisión Europea sobre finanzas sostenibles se están materializando en tres propuestas legislativas de Regulación del máximo nivel: un marco que facilite la inversión a través de una taxonomía que considere qué actividades económicas promueven un desarrollo sostenible; una propuesta para la divulgación de información relativa a inversiones sostenibles y riesgos ESG; y otra para la creación de dos nuevos índices de referencia.

Por otra parte, el tiempo se va agotando y es necesario acelerar para poder cumplir con los objetivos de 2030 y 2050. Ahora bien, el aumento de velocidad ha de permitir la adaptación a las nuevas tendencias financieras globales: la importancia de los temas ESG y su demanda serán crecientes, para los reguladores, los inversores y la sociedad en su conjunto. Entre todos hemos de hacer posible un *nuevo horizonte*.

AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
bbvaresearch@bbva.com www.bbvaresearch.com

